

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **64**

Fecha: 04/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120090004800	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	BEATRIZ ELENA - VELEZ SIERRA	El Despacho Resuelve: ACCEDE A OFICIAR. CERTIFICA TITULOS	03/09/2020		
05266310500120170038900	Ordinario	MARIO DE JESUS GONZALEZ RESTREPO	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Auto aprobando liquidación De costas y agencias en derecho.	03/09/2020		
05266310500120180003500	Ordinario	PORVENIR S.A.	ENMETALICA S.A.S.	El Despacho Resuelve: Previo a resolver la solicitud de emplazamiento , se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que se sirva realizar las respectivas diligencias de notificación a la ejecutada vía correo electrónico al email de notificación judicial que aparece en el certificado de Existencia y Representación Legal	03/09/2020		
05266310500120180032300	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SOCIEDAD DE TRANSPORTES LTDA SANTRA	El Despacho Resuelve: Se abstiene de resolver solicitud	03/09/2020		
05266310500120180040400	Ordinario	IVAN GABRIEL NARANJO MONTOYA	JOSE ALBERTO GAVIRIA VELASQUEZ	Aprueba Conciliación	03/09/2020		
05266310500120180045700	Ordinario	FREDY ALEXANDER ROJAS RIVAS	NATIONAL TRUCK SERVICE	Auto que termina proceso por transacción	03/09/2020		
05266310500120190018800	Fueros Sindicales	EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A.S.	BAYARDO SIACHOQUE GARCIA	Auto que fija fecha audiencia PARA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 2.30 PM, CON LOS MISMOS FINES ANTERIORES.	03/09/2020		
05266310500120190019200	Fueros Sindicales	EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A.S.	JORGE FABIANO FERNANDEZ	Auto que fija fecha audiencia para el dia 21 de septiembre de 2020, a las 9.30 am, con los mismos fines anteriores.	03/09/2020		
05266310500120190032700	Ejecutivo	DENIS CONTRERAS POSADA	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	El Despacho Resuelve: Se hace aclaracion	03/09/2020		
05266310500120190051000	Ordinario	ALBA LUCIA CASTIBLANCO	ANGEL DE METAUTE BLANCA ELISA	El Despacho Resuelve: Previo a resolver la solicitud presentada, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar las diligencias de notificación en la dirección de notificación judicial que aparece en el Certificado de Matricula Mercantil aportado con la demanda	03/09/2020		
05266310500120200000500	Ordinario	DANNY YEISON PEÑALOSA LARA	LABORATORIOS FUNAT S.A.	El Despacho Resuelve: auto notificada por conducta concluyente	03/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200021100	Ordinario	HILDEBRANDO PEREZ TORO	ALMACENES EXITO S.A.	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana	03/09/2020		

FIJADOS HOY **04/09/2020**

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2009-0048-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre Tres (03) de dos mil Veinte (2020)

En el presente proceso ejecutivo, se accede a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en consecuencia se ordena oficiar a la CIFIN hoy TRASUNION, con el fin de que informe los productos financieros que posea la ejecutada BEATRIZ ELENA VELEZ SIERRA, identificada con CC., 21.403.442.

Respecto a la solicitud de certificación de depósitos judiciales, nos permitimos informarle, que verificado el sistema de títulos judiciales, no se encontró ningún valor consignado para dicho proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

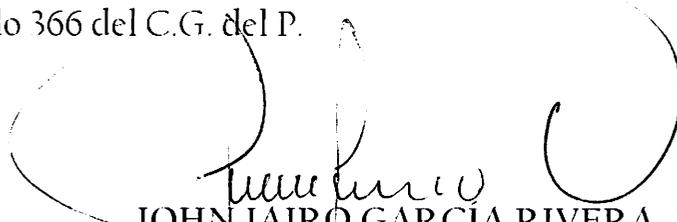
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, Septiembre Tres (03) de dos mil Veinte (2020)

RADICADO: 052663105001-2017-00389-00

El suscrito secretario del Juzgado Laboral del Circuito de Envigado, en acatamiento de lo dispuesto en la anterior providencia, procede a liquidar el proceso así:

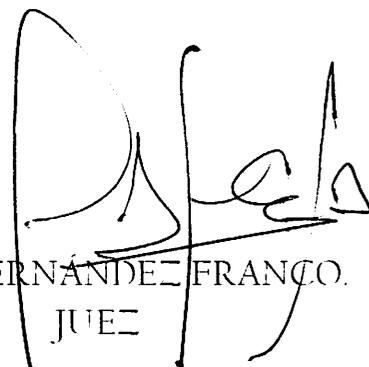
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$6.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$438.902
COSTAS	\$10.7000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 6.449.602

Pasa a Despacho del Juez, para que la apruebe o la modifique conforme al N^o 1 del artículo 366 del C.G. del P.


JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA.
Secretario

En atención a que la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede, la cual fue realizada por el Secretaria del Despacho, se encuentra ajustada a derecho, el titular le imparte su aprobación, conforme al artículo 366 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO.
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N^o _____ en
la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2018-00035-00

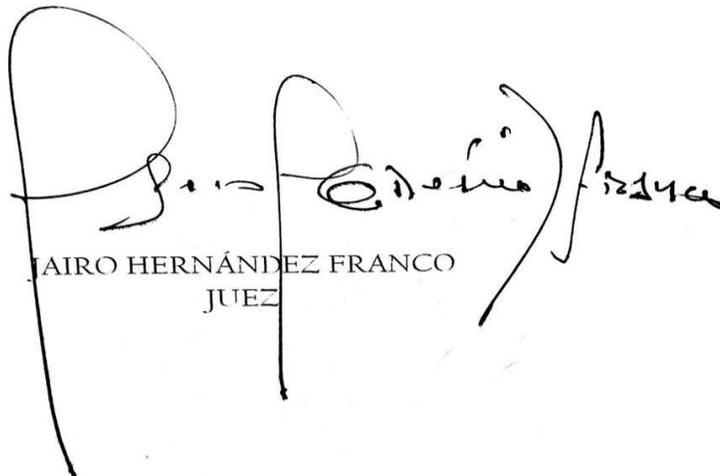
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento contenida en memorial precedente, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que se sirva realizar las respectivas diligencias de notificación a la ejecutada vía correo electrónico al email de notificación judicial que aparece en el certificado de Existencia y Representación Legal, esto es, contabilidad@enmetalica.com.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2018-00457-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por FREDY ALEXANDER ROJAS RIVAS en contra de NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S.A.S., entra el Despacho a resolver la solicitud elevada por las partes, en el sentido de que se acepte la transacción acordada entre ambas partes, por las pretensiones del presente proceso ordinario laboral.

Del documento de transacción aportado, se desprende que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 312 del C.G. del P., esto es, el escrito contiene presentación personal, de las partes, tal y como lo exige la norma en comento, y sumado a ello, dichas sumas de dinero fueron entregadas a órdenes de la demandante, por lo que es procedente dar por terminado el presente proceso, por transacción.

En mérito de lo expuesto el Juzgado laboral del Circuito de Envigado,

RESUELVE:

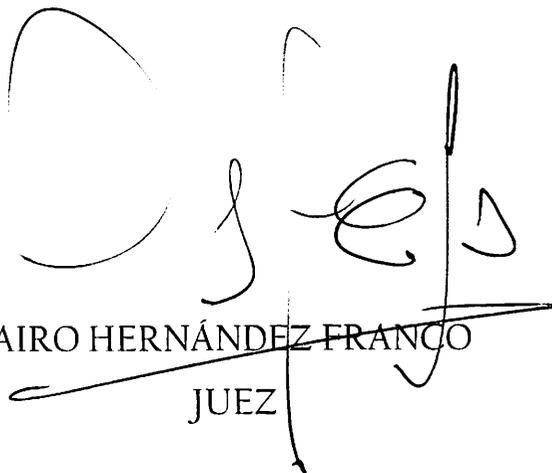
PRIMERO: Se accede a la solicitud de terminación del presente proceso, por acuerdo transaccional entre las partes.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN – RADICADO2017-00202

TERCERO: Se ordena el archivo del presente proceso, previa des anotación de su registro.

NOTIFÍQUESE,


~~JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO~~
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº _____ en
la Secretaria del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que en el proceso bajo radicado 2019-188, la audiencia programada para el día 27 de marzo de 2020, a las 9.30 am, no se llevó a cabo, por cuanto los términos se encontraban suspendidos, por las medidas adoptadas, para contener la pandemia del COVID 19.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA

Secretario



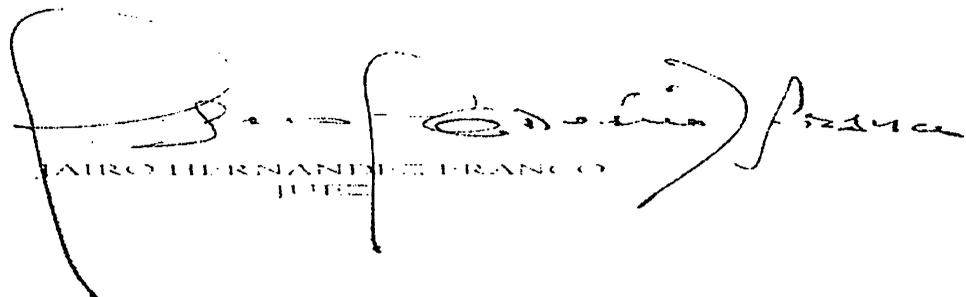
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-00188-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, septiembre Tres (03) de dos mil Veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija el día 18 de septiembre de 2020, a las 2.30 pm, para realización de la audiencia, con los mismos fines anteriores. Misma que se realizará por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2019-0188

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° en la
Secretaria del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día de de 2020.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que en el proceso bajo radicado 2019-1192, la audiencia programada para el día 27 de marzo de 2020, a las 10.30 am, no se llevó a cabo, por cuanto los términos se encontraban suspendidos, por las medidas adoptadas, para contener la pandemia del COVID 19.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-00192-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, septiembre Tres (03) de dos mil Veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija el día 21 de septiembre de 2020, a las 9.30 am, para realización de la audiencia, con los mismos fines anteriores. Misma que se realizará por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2019-0192

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



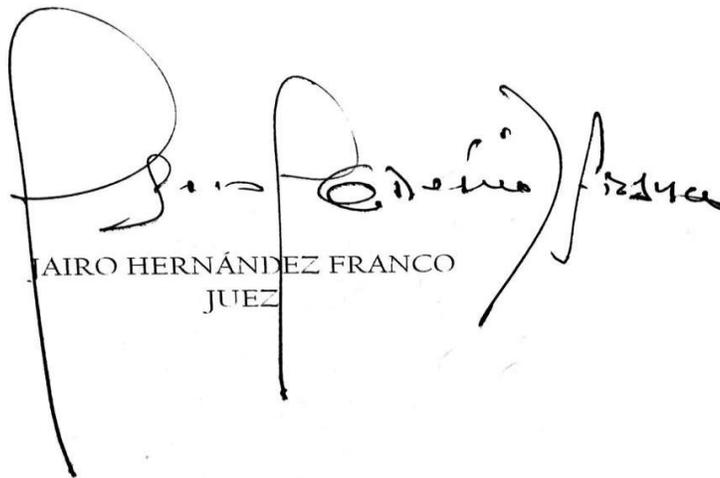
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2018-00323-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

El Despacho se abstiene de resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en escrito precedente, hasta tanto aporte constancia de entrega, de la citación para diligencia de notificación personal a la parte ejecutada, por cuanto solo obra en el plenario la respectiva constancia de entrega de la citación para diligencia de notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____
en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana
(8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

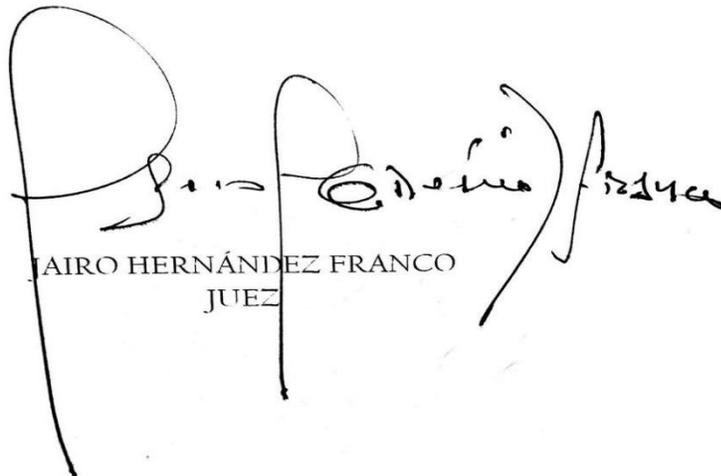
Radicado. 052663105001-2019-00327-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en memorial precedente, me permito aclararle que la actuación del 25 de noviembre de 2019, no corresponde a este proceso, por cuanto fue un error involuntario del Despacho subir dicha actuación al sistema.

De igual manera se le comunica que el presente proceso se encuentra archivado desde el 13 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que en el proceso bajo radicado 2019-188, la audiencia programada para el día 27 de marzo de 2020, a las 9.30 am, no se llevó a cabo, por cuanto los términos se encontraban suspendidos, por las medidas adoptadas, para contener la pandemia del COVID 19.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario



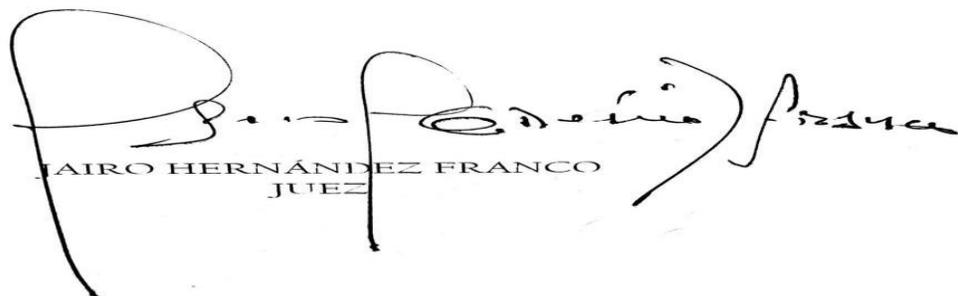
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-00188-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, septiembre Tres (03) de dos mil Veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija el día 18 de septiembre de 2020, a las 2.30 pm, para realización de la audiencia, con los mismos fines anteriores. Misma que se realizará por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2019-0188

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-00510-00

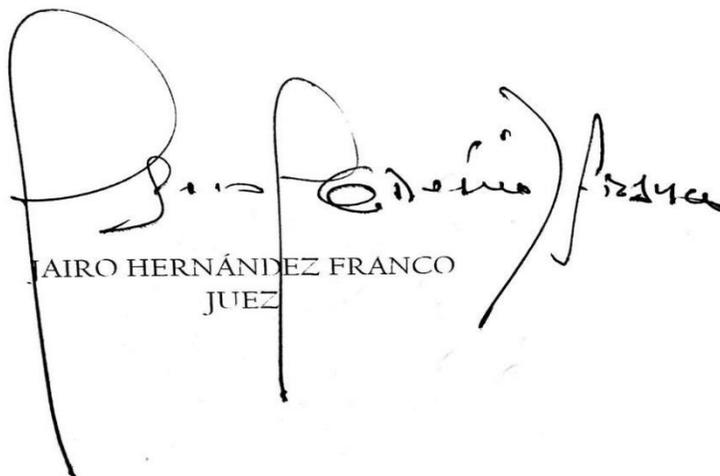
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver la solicitud contenida en memorial precedente, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar las diligencias de notificación en la dirección de notificación judicial que aparece en el Certificado de Matricula Mercantil aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N°
_____ en la Secretaría del Despacho, a las
Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____
de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-0005-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta que la demandada LABORATORIOS FUNAT S.A.S., mediante memorial precedente, ha manifestado al Despacho conocer de la existencia del presente proceso y concede poder a la Dra. ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIERREZ portadora de la T.P. 66.283 del C.S.J., se encuentra que es procedente darla por notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se da por notificada por conducta concluyente a la señora ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIERREZ, concediéndosele a partir de la notificación del presente auto, el término de diez (10) hábiles, para que proceda a contestar la demanda

Para representar a las partes demandantes se le reconoce personería al abogado en ejercicio JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ portador de la T.P. 68.185 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO

JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en
la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre Tres (03) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO: 052663105001-2020-0034-00

Teniendo en cuenta que se ha surtido en debida forma la citación para diligencia de notificación personal, sin que la parte demandada haya comparecido al despacho a recibir notificación personal, se accede a la solicitud elevada por el apoderado Judicial de la parte demandante, de proceder a enviar las diligencias para notificación por aviso, para lo cual, la parte interesada podrá retirar el formato respectivo, en la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00211-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

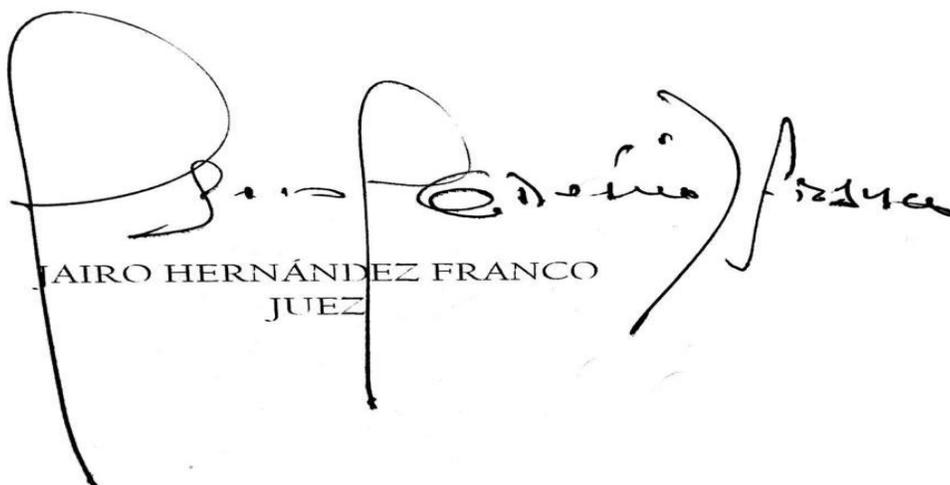
Envigado, noviembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Se concede **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a la parte demandante, para que entre adecuar la demanda, de conformidad con el artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Deberá indicar, cual es el fundamento factico de la pretensión de reintegro, dado que las causales de dicha figura son taxativas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CGP, deberá aportar que contenga las pretensiones de la demanda.
- Deberá indicar, cual fue el último lugar de prestación del servicio y la competencia de este despacho para conocer del presente proceso.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado en ejercicio **ESTEBAN GRISALES ARIAS**, portador de la tarjeta profesional No. 226.904 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _50____
en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día _10____ de _julio_____ de 2020.

Secretario